



# Resolución de Secretaría General

N° 150 -2022-IN-SG

Lima, 07 SEP. 2022

**VISTOS**, el Informe N° 000112-2022/IN/OGTIC/OSIGP de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000391-2022/IN/OGTIC de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 000128-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000790-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001549-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; es así que, el artículo 5-A del mismo cuerpo normativo señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene distintas finalidades, entre ellas, velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, todo esto orientado hacia la obtención de resultados;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, menciona los medios que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema Administrativo, estableciendo en su literal g), la gestión de procesos, cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización para el logro de los objetivos institucionales, con acciones conducentes a determinar los procesos de la entidad, su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, denominada "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;



Que, con Resolución Ministerial N° 1192-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP, "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio del Interior", cuya finalidad es implementar la gestión por procesos en el Ministerio del Interior, incluyendo a la Policía Nacional del Perú y al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, a fin de evidenciar eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados y mejorar la calidad de los servicios que se brindan, lo cual trasciende en el incremento de la satisfacción de la ciudadanía;

Que, el subnumeral 6.3.3 de la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP, señala que la Ficha Técnica de Procedimiento, según el anexo VII: "Es un formato que se utiliza para documentar el último nivel de desagregación y describe de forma detallada como deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad". Asimismo, se precisa que el Diagrama de Flujo de Procedimiento, según el anexo XI: "Es una representación gráfica de las actividades de un proceso se utiliza para el último nivel de desagregación. La cantidad de actividades descritas en la representación gráfica debe coincidir con la ficha de procedimiento.";

Que, a su vez el subnumeral 7.4.3 de la Directiva citada en el considerando precedente, señala que las propuestas de Fichas de Procedimientos y Diagramas de Flujo de Procedimientos, elaboradas por el dueño de proceso, son remitidas a la OMD, DIVMDI u OGMC, según corresponda, una vez concluido todos los procedimientos correspondientes, a un proceso de nivel 0 o 1, por lo menos; asimismo, indica que en la ficha técnica se debe considerar el desarrollo de las actividades ejecutadas por puesto, identificando y simbolizando los procesos colaborativos que participan en los procedimientos. Además, establece que una vez que la propuesta de las fichas de procedimientos elaborada por el dueño del proceso, cuente con informe técnico favorable de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, será remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el proyecto de resolución con el que se aprueba y otorga carácter vinculante a los procedimientos, el cual es elevado a la máxima autoridad administrativa para su aprobación;

Que, con Resolución Ministerial N° 563-2019-IN se aprueba el Mapa de Procesos Nivel 0 del Ministerio del Interior, el mismo que identifica dentro de los procesos de apoyo, el proceso S04. "Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", cuyo responsable es el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, a través de Resolución de Secretaría General N° 051-2020-IN/SG se aprueba el "Manual de Procesos del proceso Nivel 0: S04 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", en el cual se identifica que el proceso de Nivel 1: S04.03 "Gestión de Cartera de Proyectos TIC", contiene los siguientes procedimientos relacionados: i) S04.03.00.00.01 Evaluación de Requerimiento o Iniciativa de Solución TIC; ii) S04.03.01.00.01 Inicio del Proyecto; iii) S04.03.01.00.02 Planificación del Proyecto; iv) S04.03.01.00.03 Ejecución de Proyecto; v) S04.03.01.00.04 Seguimiento y Control del Proyecto; y, vi) S04.03.01.00.05 Cierre del Proyecto;

Que, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del Informe N° 000112-2022/IN/OGTIC/OSIGP de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos, propone la aprobación de seis (6) Fichas Técnicas de Procedimiento del proceso Nivel 1: S04.03 "Gestión de Cartera de Proyectos TIC", las cuales fueron elaboradas con la asistencia técnica de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000128-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, opina que las Fichas Técnicas de Procedimiento del proceso Nivel 1: S04.03 "Gestión de Cartera de Proyectos TIC" han sido elaboradas de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP, motivo por el cual emite opinión favorable para su aprobación;

Que, conforme al literal k) del artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, es función de la Secretaría General aprobar los actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia; por su parte el literal c) del subnumeral 6.4.2 de la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP establece que corresponde a la máxima autoridad administrativa del MININTER aprobar los manuales de procesos y las fichas técnicas de procedimientos, así como sus correspondientes actualizaciones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 001549-2022/IN/OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución de Secretaría General que apruebe las "Fichas Técnicas de Procedimientos" correspondientes al proceso Nivel 1: S04.03 "Gestión de Cartera de Proyectos TIC" de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN y la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP "Lineamientos para la Gestión por Procesos en el Ministerio del Interior", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1192-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar las "Fichas Técnicas de Procedimientos" correspondientes al proceso Nivel 1: S04.03 "Gestión de Cartera de Proyectos TIC" de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Walter José Maguiña Quinde**  
Secretario General



